



Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

ANUNCIO

Con fecha **3 de noviembre de 2021**, el Sr. Concejal/Delegado del Área de Deportes P.D (Decreto 303/21) del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución **740** que a continuación se transcribe:

<<Área: Contratación.

Dpto: Contrato de Concesión de Servicios

Expte: 1679/2021

Asunto. Aprobación de expte de contratación de concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel

DECRETO

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel.

Habiéndose convocado por Decreto nº 694 de 21/10/21 procedimiento abierto para participar mediante presentación de proposiciones.

La publicidad ha sido efectiva mediante Tablón de Anuncios en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica. No obstante, se ha visto preciso efectuar una mayor difusión a la convocatoria, mediante su inclusión en el Perfil de Contratante que viene publicitado igualmente en la Página web municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones para la concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel, convocando su licitación. Según esto, se amplía el plazo inicial que concluiría el 4 de noviembre, hasta el 12 noviembre de 2021.

CUARTO. Ampliar la publicidad dada a la convocatoria, mediante inclusión en el Perfil de Contratante de la Página web municipal.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen).>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.





Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,
P.D (Decreto 303/21)
Fdo. Álvaro Molina Crespo

